



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 16
OAM N°102/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Autonómica Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-2729, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 978/12 de 05 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre con el correspondiente Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia N° 12/12 de 23 de agosto de 2012 sobre el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Artículo 44, numeral 10 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde Municipal: Elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 302 numeral 23 de Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto"; presupuesto que será consolidado en el Presupuesto General del Estado, tal como lo establece el Artículo 321, numeral III de Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización que regula el ejercicio de la Autonomía que se ejerce a través de la Planificación, Programación y ejecución de la gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de la Administración Presupuestaria, la Ley N° 2296 de Gastos Municipales que establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión; las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2013 y otras normas Legales concordantes, normas en base a las cuales, se elabora el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art. 12° de la Ley de 2028 (Ley de Municipalidades).

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de la Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, elaborado por las Unidades dependientes del Ejecutivo Municipal, que contiene la siguiente información:

1. Presentación

- El Programa Operativo Anual gestión 2013, es un instrumento en el que se recogen las políticas y lineamientos estratégicos que guiarán el accionar del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre durante la gestión 2013, cuya base de distribución de recursos y asignación de presupuestos fue elaborada en función a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la demanda de la sociedad recogida y consensuada con los distritos, sectores, Comité de Vigilancia y organizaciones sociales, respondiendo a la planificación participativa.

2. Marco Institucional

2.1. Marco Normativo (Base Legal)

SEON° 05 Reg. CM-2729
Inf. 344 C.D. E.F.G.A.L.
Fjs. 35+ 1 anillado
CC/c Archivo O.M.H.C.M.S. As- JMB



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 16
OAM N°102/12

La presentación y elaboración del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se encuentra sustentado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades; Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria; Ley N° 2235, del Diálogo Nacional, Ley N° 2296 de Gastos Municipales; Ley 1186 de Derechos y Privilegios para los Mayores de Edad; Ley N° 3323, Seguro de Salud del Adulto Mayor, Ley N° 3791 Renta dignidad, Ley N° 2426 del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI); Ley N° 2770 del Deporte; Ley N° 2140 de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres; Ley N° 3058 de Hidrocarburos; Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana; Decreto Supremo N° 28421 de Asignación de Competencias del IDH, Decreto Supremo N° 26869 que Reglamenta la Ley 2296 de Gastos Municipales; Decreto Supremo N° 29322 de Distribución del IDH, Decreto Supremo N° 29565 de Aclaración y Ampliación de la Utilización de los recursos del IDH; Resolución Suprema N° 225557 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operación, Resolución Suprema N° 216768 Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operación del GMAS N° 124/08, Orden del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N°1762/12

3. Marco Estratégico

El Plan Nacional de Desarrollo elaborado para el periodo 2006 - 2012, marca los lineamientos en los que se implantará políticas estructurales de cambio del patrón de distribución de activos productivos y sociales, configurando un nuevo modelo de desarrollo diversificado e integral, estableciendo un nuevo estilo de relacionamiento internacional, político, económico y cultural, consolidando el control social y la participación ciudadana, con la implementación de cuatro estrategias nacionales:

- Estrategia económica: Bolivia Productiva
- Estrategia socio comunitario: Bolivia Digna
- Estrategia de relacionamiento internacional: Bolivia Soberana.
- Estrategia del poder social: Bolivia Democrática.

3.1. Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

El Plan estratégico de Desarrollo Municipal se encuentran en enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal para el quinquenio 2010-2014, elaborado con la activa participación de distintos sectores que componen el municipio y representa el esfuerzo de la ciudadanía por optimizar sus recursos en acciones concretas a desarrollarse en los próximos 5 años, en directa relación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional. Las decisiones más importantes que rigen el desarrollo municipal, se configuran en función a las grandes necesidades que se presentan en todos los ámbitos y en relación a las potencialidades existentes y resultados y productos esperados que contribuyan a la Visión de Desarrollo en las siguientes áreas estratégicas de Desarrollo:

- **En el Ámbito Económico:** Promover a Sucre Emprendedor, Productivo y Dinámico
- **En el Ámbito Social:** Promover Mejor Calidad de Vida
- **En el Ámbito de los Recursos Naturales; Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial:** Promover Orden, Integración, Tradicional, Modernidad, y Seguridad Ambiental
- **En el Ámbito institucional:** promover Identidad y Capacidad de Gestión

Las líneas Estrategias Globales para el Municipio de Sucre, con respecto al contexto nacional que deben regir hasta el año 2014 pretenden lograr la Superación Progresiva de la Pobreza y Marginalidad; el mejoramiento progresivo de la Calidad de Vida; el mejoramiento de la Calidad Ambiental, Protección del Patrimonio Natural y Entorno Seguro y el afianzamiento de la Identidad y Pertenencia de los Pobladores del Municipio y Generación de Capacidades Propias, en base a las vocaciones propias del Municipio de Sucre que se concentran en "Sucre: turístico y cultural, prestador de servicios administrativos, judiciales, educativos,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 16
OAM N°102/12

deportivos, y de salud, agropecuario y artesanal, que se desarrollan de manera integral y proactiva", asegurando las áreas de éxito que garanticen su ejecución a través de las oficinas mayores como gestoras del desarrollo, dejando su ejecución a través de las sub alcaldías, todo bajo un enfoque territorializado y desconcentrado en los 8 distritos municipales.

Los objetivos de Gestión descritos en el POA y Presupuesto Institucional 2013 por programa, se encuentran enmarcados en los siguientes aspectos:

3.2. Gestión de Desarrollo Institucional

Contar con un Gobierno Municipal efectivo, ágil y moderno que facilite y promueva el desarrollo del municipio con capacidad de gestión. Implica contar con recursos humanos calificados, comprometidos, que trabajan en equipo, en condiciones óptimas (infraestructura y el equipamiento), con sistemas e instrumentos de apoyo adecuados, tecnología y otros.

3.3. Gestión Financiera

Lograr el saneamiento de las finanzas y de los activos de la institución, el incremento de recursos propios y mayor captación de recursos externos para dar respuesta a las crecientes demandas de pobladores del municipio.

3.4. Gestión de Inversiones Infraestructurales

Contar con mejores capacidades para gestionar oportunamente y en forma eficaz y eficiente los programas de inversión de obras infraestructurales para los ocho distritos municipales, cumpliendo estrictamente con la normativa actual y los estándares de calidad aceptables.

3.5. Gestión de Programas y Servicios

Mejorar la ejecución de programas y la prestación de servicios municipales a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, incorporando las necesidades de los usuarios en la gestión, fortaleciendo las relaciones humanas en la prestación de los servicios con enfoque al cliente.

4. Objetivos y Metas de Corto Plazo

4.1. Mejorar las condiciones para alcanzar una libre y leal competencia, reforzando la participación proactiva del Estado:

Promover la administración de excelencia, eficaz, eficiente, inclusiva, participativa, y transparente en la institución municipal a través del cumplimiento de las atribuciones para prestar servicios eficientes y eficaces a la comunidad del municipio de Sucre.

4.2. Acceso Pleno al Agua y Saneamiento Como uso Social:

Construir, modernizar, mejorar y mantener la infraestructura de saneamiento básico en el municipio para mejorar y proteger el entorno y la salud de los habitantes del municipio.

4.3. Promoción y Desarrollo de Inversiones en Infraestructura de Riego

Construcción y Mantenimiento de micro riegos, gaviones y atajados

4.4. Desarrollo y preservación del medio ambiente – gestión ambiental

Promocionar y apoyar las iniciativas dirigidas a la protección del medio ambiente para consolidar una gestión ambiental transversal a la ejecución de proyectos y actividades para controlar y monitorear el deterioro ambiental disminuyendo los niveles de contaminación del aire, agua y suelos, para proteger el entorno y la salud de la población del municipio de Sucre.

4.5. Desarrollo e Implementación de una Gestión Ambiental

Apoyar y fortalecer EMAS para mantener limpia la ciudad, mejorando la imagen turística y las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión de gestión ambiental del municipio.

4.6 Incrementar la Cobertura de Electrificación Urbana y Rural

SEON° 05 Reg. CM-2729
Inf. 344 C.D. E.F.G.A.L.
Fjs. 35+ 1 anillado
CC/c Archivo O.M.H.C.M.S. As- JMB



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 16
OAM N°102/12

Mantener, mejorar y ampliar la cobertura de electrificación del municipio para mejorar las condiciones de vida con dignidad y seguridad de los habitantes de los distritos rurales y urbanos con la modernización, ampliación, mantenimiento y mejora de la red de alumbrado público del municipio, para mejorar la imagen turística y las condiciones de seguridad ciudadana.

4.7. Infraestructura Urbana y Rural

Fortalecer y Mejorar la condiciones de habitabilidad y lucha contra la marginalidad urbana a través de intervenciones integrales en barrios precarios de manera incluyente, participativa y planificada en los barrios periurbanos para convertirlos en barrios para vivir bien, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de escalinatas, muros de contención, bordillos, pavimentos de vías, salones multifuncionales.

4.8. Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales

Construcción, mejoramiento y mantenimiento de los caminos vecinales para promover la integración vial y mejorar el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio.

4.9. Fortalecer la gestión urbana municipal

Consolidar la gestión municipal fortaleciendo los sistemas de administración de los servicios públicos municipales.

4.10. Universalización del acceso al Sistema Único Intercultural y Comunitario de Salud

Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud a las madres y niños del municipio en los diferentes niveles consolidando la mejora continua y ampliando la cobertura del servicio de salud.

4.11. Refundar la Educación, Promover la Participación de todos los Actores Sociales en el Marco de la Democracia Inclusiva

Mejorar la calidad de la educación formal y alternativa con acceso equitativo e incluyente, mejorando el acceso a oportunidades para elevar el nivel de educación

4.12. Recuperación de la Responsabilidad del Estado en la Cultura de Salud Integral y Calidad de Vida

Continuar con la generación de infraestructura adecuada y condiciones para la formación y práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo y a nivel competitivo con inclusión, interculturalidad y equidad, mejorando y especializando la infraestructura deportiva.

4.13. Descolonizar la Cultura

Promover, apoyar y consolidar las acciones culturales para consolidar las iniciativas que promuevan el respeto a las identidades culturales diversas, la interculturalidad, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible con recursos e infraestructura necesaria en el municipio.

4.14. Democratización del Turismo a través de la Articulación Intercultural e Intraterritorial

Establecer condiciones que permitan continuar con la promoción, valoración y revitalización de los atractivos, las actividades y los circuitos turísticos a favor de la atención de calidad y excelencia al visitante nacional y extranjero en el municipio.

4.15. Promover la ampliación de la Inserción Laboral y Fortalecer la Participación Activa de Mujeres Grupos Generacionales, personas con Discapacidad.

Promover y fortalecer un municipio donde los grupos vulnerables convivan en un espacio de respeto pleno y protección, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales, gozando de equidad de género y generacional con inclusión y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio.

4.16. Establecimiento y Recaudación del marco Normativo, Técnico y orgánico del Sector

SEON° 05 Reg. CM-2729
Inf. 344 CD. E.F.G.A.L.
Fjs. 35+ 1 amillado
CC/c Archivo O.M.H.C.M.S. As- JMB



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 16
OAM N°102/12

Transportes

Mantener las acciones y prever condiciones orientadas a la mejora del ordenamiento y organización del transporte público y del tráfico vehicular, así como dar inicio al proceso que permita la modernización del transporte masivo del municipio

4.17. Apertura y Estructuración de Espacios de Poder y Decisión para las Organizaciones Sociales y Pueblos Indígenas

Controlar e inspeccionar la higiene y los precios en los diferentes mercados para evitar la especulación y mejorar los niveles de salubridad de los productos en el municipio para el beneficio de toda la población.

4.18. Prevención de Riesgos y Desastres Naturales

En caso de emergencias y/o desastres naturales, prestar acciones de atención inmediata y de respuesta oportuna para proteger a la población del municipio.

4.19. Acceso Pleno al Agua y Saneamiento como Uso Social

Continuar con la mejora de la cobertura y dotación de agua potable en el área rural y urbana, atendiendo el uso racional de la misma con una visión de uso equitativo y ambiental en el municipio.

4.20. Construcción y Consolidación Democrática de un Nuevo Modelo de Seguridad Ciudadana con Equidad e Inclusión Social

Coadyuvar en la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro del ámbito de espectáculos públicos en los distritos del municipio, mejorar la infraestructura y equipamiento destinados a seguridad ciudadana y continuar la coordinación con todas las instancias encargadas de la seguridad ciudadana.

4.21. Acción conjunta entre la Sociedad Civil y las Instituciones de Seguridad Pública

Ejecutar y dar continuidad a las acciones de desconcentración, equipamiento y fortalecimiento institucional para promover el desarrollo urbano, social y económico en el centro y alrededores de la ciudad de Sucre.

4.22. Incentivo a la Asociatividad en el Marco del Impulso a los Complejos Productivos

Prever la continuidad de acciones orientadas al apoyo e incentivo de la competitividad del sector productivo del municipio permitiendo alcanzar, sostener y mejorar la productividad, la producción y comercialización en beneficio de todos los agentes económico productivos y comerciantes del municipio.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Con relación a la Procedencia de los Recursos, Fuente de Financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 con respecto al Presupuesto Inicial de la gestión 2012, se tiene los cuadros 1 y 2 para el análisis:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**CUADRO N° 3
PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2013**

DESCRIPCION	BASE DE CALCULO SEGÚN LEY 2296
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	126.470.521,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	139.593.722,00
RECURSOS HPIC II	5.958.158,00
TOTAL	272.022.401,00
LIMITE MAXIMO: 25% RECURSOS DE COPART. TRIB. PROPIOS	68.005.600,25
Recursos de Coparticipación Tributaria para Gastos de	41.958.954,00
Recursos de Específicos (Propios) para Gastos de Fu	26.015.529,00
APLICADO PARA LA GESTION 2013	67.974.483,00
PORCENTAJE	24,99

Que, los recursos asignados a **Gasto Corriente** provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos propios Municipales hace un total de Bs. 67.974.483,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES00/100 BOLIVIANOS) constituyen el 24,99 % del total del presupuesto programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2013; en consecuencia el importe total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3° (límite al Gasto de funcionamiento), párrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal, que señala: Para financiar los Gastos de Funcionamiento, sólo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, art. 13° de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación del Presupuesto para las Municipalidades.

**CUADRO N° 4
DISTRIBUCION DE RECURSOS
PARA GASTOCORRIENTE E INVERSION
GESTION 2013**

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	126.470.521,00	41.958.954,00	33%	84.511.567,00	67%
RECURSOS IDH	162.056.148,00	0,00		162.056.148,00	100%
RECURSOS HPIC II	5.958.158,00	0,00		5.958.158,00	100%
OTROS RECURSOS (AECID)	1.748.721,00	0,00		1.748.721,00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS(PROPIOS)MUNICIPALES	139.593.722,00	26.015.529,00	19%	113.578.193,00	81%
SALDO CAJA BANCOS	196.816.201,00			196.816.201,00	100%
TOTAL RECURSOS	632.643.471,00	67.974.483,00	24,99	564.668.988,00	75,01%

Que, del total de Recursos Propios de Bs. 139.593.722 (Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veintidós 00/100 Bolivianos) para la Gestión 2013, incluido dividendos, el diecinueve por ciento (19%) está destinado al Gasto de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 16
OAM N°102/12

Doscientos Dos Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), equivalente al veintisiete coma veintiocho por ciento (27,28%), con relación al Presupuesto Inicial Gestión 2012 y una disminución de Bs. 12.897.153 (Doce Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos) equivalente al siete coma noventa y cinco por ciento (7,95%) con relación al Presupuesto Vigente Gestión 2012.

- **Recursos Coparticipación Tributaria**, proyectado de acuerdo a la estimación de Recursos proyectado de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGP/UE/N° 1762/12 de 24 de mayo de 2012, muestra un Incremento Bs. 23.439.328 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho 00/100 bolivianos) equivalente al dos coma ochenta y ocho por ciento (2,88 %) con relación al Presupuesto Inicial Gestión 2012 y una Reducción de Bs. 6.876.504 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuatro 00/100 Bolivianos) equivalentes al cinco coma cuarenta y cuatro por ciento (5,44%) con relación al Presupuesto Vigente Gestión 2012.
- **Recursos HIPC II**, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGP/UE/N° 1762/12 de 24 de mayo de 2012, muestran una Disminución de Bs. 5.497.977 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos) equivalente al noventa y dos coma veintiocho por ciento (92,28 %) en relación al Presupuesto Inicial como al Presupuesto Vigente de la Gestión 2012.
- **Otros Recursos**, muestra un Reducción del cien coma cuarenta y seis por ciento (100,46%) y dos mil novecientos ochenta y ocho coma ochenta y cinco por ciento (2.988.85%), con relación al Presupuesto Inicial y al Presupuesto Vigente Gestión 2012, respectivamente.
- **Saldo Caja Bancos**, proyección en función a los proyectos de continuidad tanto de la gestión 2011 como de la gestión 2012, inscritos en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, reflejan un Incremento de Bs. 70.258.852 (Setenta Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), equivalente al treinta y cinco coma setenta por ciento (35,70%) respecto al Presupuesto Inicial Gestión 2012 y una Disminución de Bs. 69.384.618 (Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos) equivalente al treinta y cinco coma veinte por ciento (35,20%).

II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

2.1. GASTO CORRIENTE

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su Art. 3° (Limite al Gasto de Funcionamiento), numeral I, señala que: Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el veinticinco por ciento (25%), que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000, como se detalla en el cuadro N° 3.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2013
COMPARATIVO PRESUPUESTO INICIAL GESTION 2012

PROCEDENCIA	POA 2012	POA 2013	VARIACION	%
	INICIAL			
RECURSOS PROPIOS	75.209.643,00	88.605.982,00	13.396.339,00	15,12
DIVIDENDOS (FANCESA)	37.030.249,00	50.987.740,00	13.957.491,00	27,37
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	117.853.848,00	162.056.148,00	44.202.300,00	27,28
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	103.031.193,00	126.470.521,00	23.439.328,00	18,53
IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGO (IPJ)	9.813,00	0,00	-9.813,00	-100,00
DIALOGO NACIONAL (HIPC II)	11.456.135,00	5.958.158,00	-5.497.977,00	-92,28
OTROS RECURSOS	3.505.492,00	1.748.721,00	-1.756.771,00	-100,46
SALDO CAJA BANCOS	126.557.349,00	196.816.201,00	70.258.852,00	35,70
TOTAL RECURSOS	474.653.722,00	632.643.471,00	157.989.749,00	24,97

El Total de los Recursos del Presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2013 asciende a **Bs. 632.643.471,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS)**, el mismo que presenta un incremento del veinticuatro coma noventa y siete por ciento (24.97 %) con relación al Presupuesto Inicial de la gestión 2012.

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2013
COMPARATIVO PRESUPUESTO VIGENTE GESTION 2012

PROCEDENCIA	POA 2012 VIGENTE	POA 2013	VARIACION	%
RECURSOS PROPIOS	75.209.643,00	88.605.982,00	13.396.339,00	15,12
DIVIDENDOS (FANCESA)	37.030.249,00	50.987.740,00	13.957.491,00	27,37
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	174.935.301,00	162.056.148,00	-12.879.153,00	-7,95
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	133.347.025,00	126.470.521,00	-6.876.504,00	-5,44
IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGO (IPJ)	9.813,00	0,00	-9.813,00	-100,00
DIALOGO NACIONAL 2000 (HIPC II)	11.456.135,00	5.958.158,00	-5.497.977,00	-92,28
OTROS RECURSOS	54.015.379,00	1.748.721,00	-52.266.658,00	-2.988,85
SALDO CAJA BANCOS	266.100.819,00	196.816.201,00	-69.284.618,00	-35,20
TOTAL RECURSOS	752.104.364,00	632.643.471,00	-119.460.893,00	-18,88

Con relación al Presupuesto Institucional Vigente de la Gestión 2012, los Recursos del Presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2013 **sufren una disminución de Bs. 119.460.893,00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, presenta una disminución del dieciocho coma ochenta y ocho por ciento (18,88%).

Que, las variaciones más importantes de los Recursos Internos y Externos del Presupuesto Inicial Gestión 2013, se tiene los siguientes resultados:

- **Recursos Propios:** muestran un incremento considerable con relación al presupuesto inicial y al presupuesto vigente de la Gestión 2012 por un monto de Bs. 13.396.339 equivalente al quince coma doce por ciento 15,12%. Con referencia a los **Dividendos de FANCESA**, se evidencia un incremento del Bs. 13.957.491,00 equivalente al veintisiete coma treinta y siete por ciento (27.37%) en favor del Gobierno Municipal en relación tanto al Presupuesto Inicial como al Presupuesto Vigente de la Gestión 2012.
- **Recursos I.D.H.,** proyectado de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGP/JP/UT/N° 1762/12 de 24 de mayo de 2012, muestran un incremento de Bs. 44.202.300,00 (Cuarenta y Cuatro Millones



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9 de 16
OAM N°102/12

Funcionamiento, equivalente a Bs.26.015.529.- (Veintiséis Millones Quince Mil Quinientos Veintinueve 00/100 Bolivianos).

Que, por otro lado se establece que Bs. 41.958.954.- (Cuarenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) equivalentes al treinta y tres por ciento (33%) de los Recursos de Coparticipación Tributaria se destina a Gasto de Funcionamiento.

Que, efectuando una relación al total del Presupuesto de Recursos para la Gestión 2013, el Gasto de Funcionamiento de Bs. 67.974.483 (Sesenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), representa el veinticuatro coma noventa y nueve(24.99%), encontrándose dentro del límite del gasto de funcionamiento.

2.2. GASTO DE INVERSIÓN:

Que, los recursos asignados a **Gastos de Inversión** en función del total de Recursos Programados para la gestión 2013, ascienden a la suma de Bs. 564.668.988.- (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 75,01 %, financiados con el 67 % de los recursos de Coparticipación Tributaria, 100 % de recursos IDH, 100 % de recursos HIPC, 81% de recursos Propios y 100 % de los recursos de Saldo Caja Bancos, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, la estructura del Plan de Inversiones con Recursos IDH, ha sido estructurado en función a las competencias otorgadas por el D.S. 29565 y D.S. 28421 en los Programas y Áreas de Inversión, destinándose el 100 % de los recursos provenientes de IDH en los siguientes programas.

CUADRO N° 5
ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIONES
CON RECURSOS IDH

ENT	PROYECTO	MONTO	%
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	100.000,00	0,04%
11	SANEAMIENTO BASICO	19.012.039,00	7,79%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	1.393.000,00	0,57%
15	ELECTRIFICACION RURAL	1.698.000,00	0,70%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	38.245.200,00	15,68%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	10.667.530,00	4,37%
20	SERVICIOS DE SALUD	27.000.896,00	11,07%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	38.258.698,00	15,68%
31	PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	4.812.000,00	1,97%
32	RECURSOS HIDRICOS	7.299.394,00	2,99%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	17.225.000,00	7,06%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5.050.000,00	2,07%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	23.170.048,00	9,50%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	48.940.958,00	20,06%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	1.054.728,00	0,43%
ADICIONES		243.927.491,00	100,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10 de 16
OAM N°102/12

Que, de la revisión de los proyectos inscritos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2013, se establece que, se han registrado 469 proyectos de los cuales 197 proyectos son de continuidad de la gestión 2012 denominados con la leyenda "c"; 124 proyectos de continuidad de la gestión 2011 denominados con la leyenda "c2"; 23 proyectos de continuidad de la gestión 2010, denominados con la leyenda "c3" y solamente se han registrado 125 Proyectos Nuevos denominados con la leyenda "n", además de actividades recurrentes que figuran con la leyenda "n". La Estructura Programática de Inversión Pública por Programas del POA y Presupuesto Institucional 2013, se encuentra detallada en el cuadro N° 6.

CUADRO N° 6
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
INVERSION PÚBLICA

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	MONTO	%
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	5.785.000,00	1,02%
11	SANEAMIENTO BASICO	22.809.039,00	4,04%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	4.756.034,00	0,84%
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	17.296.597,00	3,06%
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.800.000,00	0,32%
15	ELECTRIFICACION RURAL	2.983.000,00	0,53%
16	ALUMBRADO PUBLICO	15.206.846,00	2,69%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	90.026.389,00	15,94%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	11.320.109,00	2,00%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.593.400,00	0,28%
20	SERVICIOS DE SALUD	46.711.343,00	8,27%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	61.574.280,00	10,90%
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	22.344.720,00	3,96%
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	5.142.000,00	0,91%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	9.018.721,00	1,60%
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	3.101.900,00	0,55%
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	3.486.000,00	0,62%
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	3.776.000,00	0,67%
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	1.800.000,00	0,32%
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	14.462.000,00	2,56%
32	RECURSOS HIDRICOS	13.470.000,00	2,39%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	19.035.000,00	3,37%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSF.AL COMITÉ D	37.530.626,00	6,65%
35	PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	6.659.181,00	1,18%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCO	83.015.887,00	14,70%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFE	50.564.388,00	8,95%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	9.400.528,00	1,66%
TOTAL INVERSION PUBLICA		564.668.988,00	100,00

Que, el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre Gestión 2013 presentado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive H. alcalde

SDON° 05 Reg. CM-2729
Inf. 344 C.D. E.F.G.A.L.
Fje. 35+ 1 anillado
CCe Archivo O.M.H.C.M.S. As- JMB



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 11 de 16
OAM N°102/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Municipal al Pleno del Concejo Municipal, contiene la Nueva "ESCALA SALARIAL" con 15 niveles salariales para la gestión 2013, modificándose la ESTRUCTURA ORGANICA del H. Concejo Municipal Vigente como consecuencia de la aprobación de la Ley Autonómica Municipal N° 002/11 de 09 de agosto de 2011 y la creación de la Oficialía Mayor de Administración y Planificación Territorial OMAPT, conllevando a la creación de nuevos ítems, de acuerdo a la siguiente estructura:

CUADRO N° 7
ESCALA SALARIAL

N°	VALOR 2013 (En Bs.)	N° FUNCIONARIOS C/ESCALA EJECUTIVO	N° FUNCIONARIOS	
			C/ESCALA H.C.M.	C/ESCALA TOTAL G.A.M.S.
1	13.185,00	1	11	12
2	10.258,00	8	2	10
3	7.797,00	30	9	39
4	5.849,00	24	6	30
5	5.337,00	22	16	38
6	4.838,00	63	2	65
7	4.067,00	5	0	5
8	3.849,00	1	0	1
9	3.523,00	92	15	107
10	3.005,00	12	0	12
11	2.790,00	9	0	9
12	2.572,00	73	7	80
13	2.494,00	5	0	5
14	2.286,00	3	0	3
15	2.165,00	105	4	109
TOTAL		453	72	525

Que, en cumplimiento de las competencias dispuestas por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 241 y 242, Ley 2028 de Municipalidades Artículo 150 (Comités de Vigilancia) numerales IV y V, Ley 2235 del diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, cuenta con el Pronunciamiento del COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 12/12 PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD POR DECISION UNANIME de todos sus miembros titulares de fecha 23 de agosto de 2012, sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal Gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre, que contiene las siguientes recomendaciones:

- Referente a la estructura orgánica y la programación de operaciones en todo momento se deben regir a las normas establecidas por la Ley SAFCO 1178.
- Por análisis y consensos en la planificación participativa se debe programar la descentralización técnica, administrativa con sustento jurídico de los planes y programas para el desarrollo de los distritos y fortalecimiento de las Sub Alcaldías y el proceso de Desconcentración de las Unidades de Contrataciones, Dirección Jurídica, Deportes y Desarrollo Productivo para cada Distrito.
- Se recomienda al Gobierno Municipal de Sucre, atenerse de manera estricta y eficiente a lo establecido en dicho instrumento de planificación disponiendo a tal efecto las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo señalado por todas las instancias organizacionales.
- La disposición establece que el Ejecutivo Municipal, debe tomar en cuenta el Pronunciamiento del comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, antes de ingresar al H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- En cuanto al Control Social de las Obras, el Gobierno Municipal de Sucre, debe otorgar oportunamente las especificaciones técnicas de los proyectos al comité de Vigilancia y los presidentes de las OTB's para el efectivo y transparente ejercicio del Control Social.
- Se recomienda la creación de Direcciones dentro del gobierno Municipal que se hagan cargo específicamente Uno de Programa de Pavimentos, otro de Electrificación (Alumbrado Público) y otra Dirección de Emergencias.
- Las Partidas no Asignables a Programas Activos Financieros por Distritos, se tiene un monto económico de:

Provisiones para gastos de capital D-2	Bs. 6.805.000.-
Provisiones para gastos de capital D-3	Bs. 7.043.000.-
Provisiones para gastos de capital D-4	Bs. 3.695.000.-
Provisiones para gastos de capital D-5	Bs. 5.440.187.-
Provisiones para gastos de capital D-6	Bs. 1.160.000.-

Montos que han sido asignados dentro de su techo presupuestario ene I POA 2013, que una vez obtenidos los proyectos a diseño final, podrán ser distribuidos para su ejecución de los proyectos de cada Distrito.

Que, de la revisión del POA y Presupuesto Institucional, se evidencia que en el programa 97.000.00 "Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros" Provisiones para Gastos de Capital - se cuenta con un presupuesto de Bs. 83.015.887 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 8
PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL 2013
INVERSION PÚBLICA

COD.	DENOMINACION DE PROGRAMA	POA 2013 INICIAL
1	CONSTRUCCION NUEVA TERMINAL DE BUSES	20.000.000,00
2	MEJORAMIENTO INTEGRAL MERCADO CENTRAL SUCRE	4.072.700,00
3	CONSTRUCCION MERCADO SALVADOR SANCHEZ	4.000.000,00
4	PALACIO DE BELLAS ARTES CASA DE LA CULTURA LATINOAM	14.000.000,00
5	CONSTRUCCION CONTINUACION PARQUE DEL BICENTENARIO	3.000.000,00
6	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION G.MENDO	1.500.000,00
7	CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION J.MENDOZ	1.500.000,00
8	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO SBTTE.CARVAJAL - BARR	800.000,00
9	PROYECTOS DE IMPACTO D-8	2.000.000,00
10	PROYECTOS DE IMPACTO D-5	2.000.000,00
11	PROYECTOS DE IMPACTO D-6	2.000.000,00
12	PROYECTOS DE IMPACTO D-4	2.000.000,00
13	PROYECTOS DE IMPACTO D-7	2.000.000,00
14	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL D-2	6.805.000,00
15	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL D-3	7.043.000,00
16	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL D-4	3.695.000,00
17	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL D-5	5.440.187,00
18	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL D-6	1.160.000,00
TOTAL INVERSION PUBLICA		83.015.887,00

Que, en Sesión Plenaria de 04 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el Informe N° 342/12 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, referente a la DEVOLUCION del trámite contenido en Hoja de Ruta CM-2606 referente al Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para que el ejecutivo subsane las observaciones contenidas en Nota HCM. Alc. 556/12 de 04 de septiembre de 2012.

Que, mediante nota Cite Despacho N° 978/12 de 05 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal de Sucre, Arq. Moisés R. Torres Chivé, una vez subsanas las observaciones realizadas por la Comisión



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13 de 16
OAM N°102/12

de Desarrollo Económico, remite para su tratamiento y consideración el Presupuesto y POA Gestión 2013, evidenciándose que se han subsanado parte de las observaciones realizadas:

1. La Planilla Presupuestaria de Haberes del Ejecutivo y Concejo Municipal, guardan relación con la ESCALA SALARIAL.
2. Se ha modificado gran parte de las aperturas programáticas en cumplimiento a las Directrices Presupuestarias Gestión 2013.
3. El presupuesto asignado a la Carta Orgánica Municipal, ha sido incrementado en Bs. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), contando actualmente con un presupuesto de Bs. 2.500.000.- (Dos Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)
4. El Formulario de detalle con Recursos IDH por Programas, ha sido modificado en función a los proyectos inscritos con recursos IDH.
5. La suma de recursos destinados a Inversiones en el detalle del POA y el cuadro de Distribución de Recursos está igualado.
6. Se evidencia la inscripción del Proyecto de "Construcción Pavimento Rígido calle Subtte Carvajal-Barrón" en el Programa de Previsiones para Gastos de Capital por Bs. 800.000.- (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos)
7. Se evidencia la inscripción del proyecto de "Construcción Canal de Riego La Palma" con recursos externos por Bs. 180.000.- (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)
8. No se ha inscrito el Proyecto de "Construcción Almacén Municipal del Desayuno Escolar.

Que, habiéndose subsanado el 98% de las observaciones realizadas en nota H.C.M. Alc. 556/12 de 04 de septiembre de 2012, se ha procedido a proyectar la presente Ordenanza Municipal.

Que, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal en la Gestión 2013 debe estar elaborado en base al Plan de Desarrollo Municipal y acorde al Proceso de Planificación Participativa Municipal; por lo que el Ejecutivo Municipal a través de las instancias que corresponda, con el objetivo de mantener el Principio de consistencia en la Información y Programación del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, en estricto cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), cumpliendo todos los requisitos establecidos en los arts. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP, **en función a las características del Proyecto a ser Ejecutado.**

Que, en cumplimiento al Título III Capítulo I, art. 12.- (Concejo Municipal) numeral 9. de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: Aprobar, dentro de los primeros (30) treinta días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por Aprobados.

Que, en sesión extraordinaria de 07 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 434/2012 de 6 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, **en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la incorporación de los artículos 10° y 11° en la presente Ordenanza Municipal, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remitir a la brevedad posible el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y Plan de Desarrollo Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y realizar las gestiones técnicas y administrativas para la ejecución de los proyectos de construcción de la Avenida Juana Azurduy de Padilla y Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, con recursos del crédito CONCRETEC.**

Que, en sujeción al Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

SEON° 05 Reg. CM-2729
Inf. 344 C.D. E.F.G.A.L.
Fjs. 35+ 1 anillado
CC/c Archivo O.M.H.C.M.S. As- JMB



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14 de 16
OAM N°102/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° APROBAR el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con un monto total de Bs. **632.643.471.- (Seiscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Un 00/100 Bolivianos)**, de los cuales Bs. **67.974.483.- (Sesenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)** corresponden a **GASTO CORRIENTE** y Bs. **564.668.988.- (Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** corresponden a **GASTOS DE INVERSIÓN**, por ser resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa, con la consiguiente priorización de obras en los distritos, en estricta aplicación del Artículo 44, numeral 10) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, Artículo 302 numeral 23), Artículo 321, parágrafos I) y III) de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Artículo 3°, parágrafo I) de la Ley N° 2296, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2013 y otras Normas Legales concordantes y contar con el PRONUNCIAMIENTO de CONFORMIDAD del Comité de Vigilancia N° 12/12 de 12 de agosto de 2012; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados para la gestión 2013:

DISTRIBUCION DE RECURSOS
PARA GASTO CORRIENTE E INVERSION
GESTION 2013

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	126.470.521,00	41.958.954,00	33%	84.511.567,00	67%
RECURSOS IDH	162.056.148,00	0,00		162.056.148,00	100%
RECURSOS HPIC II	5.958.158,00	0,00		5.958.158,00	100%
OTROS RECURSOS (AECID)	1.748.721,00	0,00		1.748.721,00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS) MUNICIPALES	139.593.722,00	26.015.529,00	19%	113.578.193,00	81%
SALDO CAJA BANCOS	196.816.201,00			196.816.201,00	100%
TOTAL RECURSOS	632.643.471,00	67.974.483,00	24,99	564.668.988,00	75,01%

Art. 2° En cumplimiento al Artículo 150° Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades y Artículo 7° del Decreto Supremo N° 26564; el Pronunciamiento N° 12/12 de 12 de agosto de 2012 del Comité de Vigilancia Sección Capital Sucre, es de **PLENA CONFORMIDAD para el Presupuesto y Plan Anual Operativo POA Gestión 2013.**

Art. 4° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección de Planificación, Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y Jefatura de Presupuestos procedan a la programación de proyectos de inversión pública con cargo a provisiones para gastos de capital tomando en cuenta los techos presupuestarios asignados a cada Distrito Municipal y Proyectos de Impacto establecidos en la apertura programática 97.00.01. Provisiones para Gastos de Capital del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, hasta un monto total de Bs. 83.015.887 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Art. 3° APROBAR la Nueva Estructura Orgánica, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Gobierno Municipal de Sucre, manteniendo vigente la Escala de Viáticos en relación con la nueva Estructura Salarial del Gobierno Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15 de 16
OAM N°102/12

N°	VALOR 2013 (En Bs.)	N° FUNCIONARIOS C/ESCALA EJECUTIVO	N°	
			FUNCIONARIOS C/ESCALA H.C.M.	N° FUNCIONARIOS C/ESCALA TOTAL G.A.M.S.
1	13.185,00	1	11	12
2	10.258,00	8	2	10
3	7.797,00	30	9	39
4	5.849,00	24	6	30
5	5.337,00	22	16	38
6	4.838,00	63	2	65
7	4.067,00	5	0	5
8	3.849,00	1	0	1
9	3.523,00	92	15	107
10	3.005,00	12	0	12
11	2.790,00	9	0	9
12	2.572,00	73	7	80
13	2.494,00	5	0	5
14	2.286,00	3	0	3
15	2.165,00	105	4	109
TOTAL		453	72	525

- Art. 5°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección de Planificación dependiente del ejecutivo municipal se tomen las acciones y previsiones presupuestarias para que en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, se programe proyectos de beneficio colectivo directo en los Distritos Municipales 2, 3, 4, 5 y 6 con cargo a su presupuesto consignado en Provisiones para Gastos de Capital, del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dar cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por el Comité de Vigilancia en el Pronunciamiento de Conformidad N° 12/12 de 12 de agosto de 2012, sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal Gestión 2013 del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes, proceda a la Desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013 en "SIGMA", dando cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2013, la Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para el registro de los proyectos de inversión en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), el estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. 28421, D.S. N° 29565, D.S N° 28421 y aplicación de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000, bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 8°** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al Capítulo II, art. 3° parágrafo II) del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, para la presentación del POA y Presupuesto Institucional 2013 al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio Economía y Finanzas Públicas, adjuntando la Ordenanza de Aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia.
- Art. 9°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al POA y Presupuesto Institucional 2013, con el objetivo de que los Niveles de Ejecución Física y Financiera sean los más óptimos para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales programadas.
- Art. 10°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir a la brevedad posible el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y Plan de Desarrollo Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
- Art. 11°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar las gestiones técnicas y administrativas para la ejecución de los proyectos de construcción de la Avenida Juana Azurduy de Padilla y Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz en la Gestión 2013, conforme a las normas establecidas.

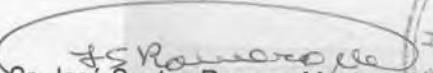


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 16 de 16
OAM N°102/12


- Art.12°** El Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal, se encuentra **CONSOLIDADO** al Presupuesto del Gobierno Municipal gestión 2013.
- Art. 13°** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.14°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de septiembre de dos mil doce años.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE